



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2019-00665** - 00

No se accede a la solicitud de embargo de los inmuebles identificados con Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 50S-40193556, 50S-40214210 y 50S-921746, toda vez que el asunto no se encuentra en etapa de ejecución, atendiendo que aún no se ha resuelto la objeción a la rendición de cuentas (art. 379.5 del C.G.P.). Téngase en cuenta que para el presente asunto tampoco se dan las condiciones de embargos y secuestros propias de procesos declarativos (art. 590 ib.), toda vez que estas parten del supuesto de una sentencia de primera instancia favorable al demandante, en la que se haya señalado un monto de condena, la cual aún no se da en este asunto.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 71 del 6-jul-2022

(2)